EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA.

LA CEJA, ANTIOQUIA

OCTUBRE DE 2024

Señor(a)
SANTIAGO VELEZ MORENO
Representante Legal: CONSULTORIA, DISEÑO, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Dirección: CALLE 31 # 33 -22 SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA COLOMBIA
Correo electrónico: cdicsas2019@gmail.com
Teléfono: 3148569369

Asunto: Invitación Privada de Oferta.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA –EMDUCE- EICE-, está interesada en recibir propuesta para ejecutar un contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA." de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

GENERALIDADES

La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja — EMDUCE, es una entidad de carácter Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, creada mediante Decreto 128 del 28 de mayo de 2017, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. De acuerdo a lo señalado en el acto de creación, su objeto consiste en: "*Obtener recursos, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional en el diseño, gestión, promoción, estructuración, ejecución y financiación de obras de Infraestructura y de desarrollo urbano.*

La empresa podrá gestionar, liderar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración Inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano, y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de las Ciudades y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

De acuerdo a los estatutos adoptado por la Junta Directiva de la entidad, el objeto principal, de la EMDUCE *gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.*

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia.

El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley,"

Conforme al artículo 93 de la misma Ley, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de su actividad industrial y comercial, la EMDUCE al desplegar su actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así mismo, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Conforme al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, *Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, (…), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

La Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Municipio de La Ceja Antioquia, EMDUCE expidió el acuerdo 004 del 29 de mayo de 2018, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa. Dicho acuerdo ha sido modificado por los acuerdos No. 003 de 2020, 001 de 2021 y 003 de 2022.

En cumplimiento del artículo 28 de los estatutos de la empresa, en concordancia con los artículos 13, 16 y 17 del Acuerdo 03 del 15 de julio de 2022, Manual de contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, como quiera que obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, *esto conforme el* parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022

En relación con lo que tiene que ver con el giro ordinario de los negocios, el Concejo de Estado[1] ha señalado lo siguiente:

> *Por su parte, el giro ordinario de los negocios se encuentra determinado por las actividades que constituyen el objeto social y, conforme con lo dicho por la Superintendencia de Sociedades, "solamente quedan cobijadas por "giro ordinario" aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria, ejecuta la sociedad18; por ende, no estarán incluidos dentro de este, aquellos actos u operaciones que se realizan de forma extraordinaria o esporádica, porque resultan extraños al objeto social (principal y secundario) de la sociedad.*
>
> *En otras palabras, el giro ordinario de los negocios hace referencia a aquellas actividades que realizan las sociedades, que pueden calificarse como actos de comercio o mercantiles habituales, en desarrollo del objeto social, que incluye el principal y el secundario.*

Acorde con lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual es de aquellos que la EMDUCE celebra de manera habitual de acuerdo con el objeto social definido en sus estatutos, el contrato a celebrar se enmarca dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa.

ANTECEDENTES

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)*".

La Secretaría de Infraestructura del municipio de La Ceja es la dependencia encargada de la proyección, construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura vial en el territorio urbano y rural del municipio. Es así como, a través de dicha Secretaría se busca fortalecer la red vial y peatonal en el municipio, mediante la construcción, adecuación y ampliación de los espacios peatonales y de ciclo ruta, en zonas históricas y de alto flujo peatonal, previa verificación de todos los elementos y detalles normativos necesarios para la accesibilidad universal y el tránsito seguro de todos los peatones y ciclistas.

[1] Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, C.P.: Jorge Octavio Ramírez Ramírez. Bogotá D.C., 31 de mayo de dos mil dieciocho, radicación: 250002337000-2013-00615-01 (21776)

En busca de seguir fortaleciendo esta red vial y peatonal del Municipio, es preciso indicar que el tramo que conduce desde el puente de la Pereira hasta la unidad deportiva de nuestro municipio y su tramo adicional ha sido históricamente la primera ciclo ruta que existió en La Ceja del Tambo, y que ha sufrido gran deterioro por el paso del tiempo; adicional a ello, esta-ciclo ruta es compartida con los peatones, lo cual no garantiza los debidos estándares de seguridad. Aunado a lo anterior, se tiene que luego de un estudio técnico por parte de CORNARE y la Subsecretaria de Medio Ambiente, se ha determinado la necesidad de retirar unos individuos SP palmas de la especie Washingtonia robustas ubicadas sobre la calle 19 y específicamente en la ciclo-ruta mencionada, ya que presentan riesgos de volcamiento y desprendimiento de ramas.

Conforme a todo lo anterior, es que se hace imperioso la intervención de esta zona, no solo para garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas, sino también por ser una zona de alta circulación, ya que dicho tramo conduce a la unidad deportiva y a zonas residenciales de alta densidad poblacional. Además, en la actualidad se está realizando la intervención del puente sobre la quebrada la Pereira, que hace parte de esta zona, por lo cual, una vez terminadas ambas obras, podremos contar con una ruta de circulación de gran categoría y eficiencia en el Municipio.

La ejecución de actividades para este proyecto de inversión, corresponde a intervenciones de infraestructura vial, en este caso de andenes y ciclo-rutas que beneficiaran a peatones y ciclistas, pues, el diseño de andenes, plazas alamedas y demás espacios públicos peatonales debe garantizar la inclusión al medio físico con las alternativas que permitan el desplazamiento libre, autónomo y seguro de personas que tengan algún tipo de limitación física permanente o temporal, tanto en el espacio peatonal como en los cruces e intersecciones con vías vehiculares y el ingreso a predios y zonas públicas como lo son, el Sena, la unidad deportiva, el parque lineal la Pereira y demás zonas de alta importancia para nuestra comunidad

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO:

La ejecución de este tipo de obras genera congestiones y represamientos debido a los cierres viales, peatonales y desviación del tránsito vehicular, por lo cual se requiere de un Plan de Manejo de Tránsito. Esta herramienta técnica plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, vehículos, ciclistas y comunidad en general) causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de los usuarios de la vía, de los ciudadanos en general y de quienes participan en la construcción de la obra. En el PMT además de los aspectos técnicos, se deben definir los costos iniciales y operativos de su implementación, los cuales deben contemplarse en el presupuesto de la contratación.

Conforme a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE, se propone adelantar el proceso contractual para la construcción de la calle de las flores en el Municipio de la ceja del tambo Antioquia, de acuerdo con las reglas y procedimientos señalados en el Manual de Contratación de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **Invitación Privada**

De conformidad con los numerales 15 y siguientes del manual de contratación de la EMDUCE *''La Empresa contratará a través de la modalidad de invitación privada cuando menos a tres personas naturales o jurídicas, cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación sea superior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) e inferior o igual a veintidós mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (22.000 SMLMV)''.*

1. OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA.

1.1. Clasificación UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
30111500	Concreto y morteros
30111600	Cemento y cal
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
81101500	Ingeniería Civil

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas se encuentran detallados en el presupuesto anexo formulado por el Municipio de La Ceja, que hacen parte integral del proceso.

Item	Descripción	Und	Cant
1	**PRELIMINARES**		
1.01	Localización y replanteo	m2	2.000,00
1.02	Campamento de 18 m² en tabla, teja de Eternit, piso	Un	1,00
1.03	Cerramiento provisional con tela poli sombra verde	m2	1.200,00
1.04	Poda y tala de árbol h= 6.0-9.0 m (incluye botada)	Un	52,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES**		
2.01	Demolición manual de cuneta en concreto	m	550,00
2.02	Excavación mecánica en tierra seca 0-2	m3	835,00
2.03	Cargue mecánico y retiro de tierra	m3	540,00
2.04	Lleno compactado con material transportado	m3	710,00
3	**VIAS, ANDENES Y CONCRETO**	**m2**	**0,00**

3.01	Base granular tipo Invías	m3	600,00
3.02	Andén en concreto de 20.7 MPa e= 0.10 m	m2	2.150,00
3.03	Imprimación con asfalto líquido	m2	1.237,00
3.04	Carpeta asfáltica 2"	m2	1.237,00
3.05	Loseta táctil alerta 6x40x40 cm	m2	15,00
3.06	Loseta táctil guía 6x40x40 cm	m	555,00
3.07	Bordillo prefabricado en concreto	m	1.235,00
3.08	Cuneta en concreto de 20.7 MPa e= 0.15 m, b= 0.50 m, h= 0.20 m. Incluye afirmado y acero de refuerzo.	m	550,00
3.09	Viga cimentación en concreto de 20.7 MPa, 0.30x0.30 m	m	1.530,00
3.10	Muro en bloque de cemento e= 10 cm, incluye el grounting para dovelas (Jardineras)	m2	1.450,00
3.11	Placa maciza/ losa en concreto de 20.7 MPa, e= 0.10 m (Bancas)	m2	110,00
3.12	Revoque de jardineras exterior (incl. filos y dilataciones)	m2	980,00
4	**Acero**		
4.01	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	6.000,00
4.02	Malla electrosoldada 4.0 mm 25x25 cm (050)	m2	2.150,00
5	**REDES HIDRAULICAS**		
5.01	Tubería pvc novafort Ø= 315 mm	m	500,00
5.02	Sumidero simple en concreto 20.7 MPa (incl. reja)	Un	10,00
5.03	Silla tee pvc novafort 315x160 mm	Un	10,00
5.04	Relleno en triturado de 3/4"	m3	45,00
6	**OTROS**		
6.01	Basurero urbano en acero inox.	Un	8,00
6.02	Pintura tráfico para demarcación de línea de carril	m	1.550,00
6.03	Bolardo en concreto	Un	10,00
6.04	Pintura tráfico cruce peatón cebra	m2	50,00
6.06	Señal vertical de 60 cm y poste metálico para soporte	Un	6,00
6.07	Componente forestal	m2	1.070,00
6.08	Punto de reconocimiento cuidadores	und	10,00
6.09	Totem del cuidado	gl	1,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS =		
	ADMINISTRACIÓN (25%) =		
	UTILIDAD (5%) =		
	SUBTOTAL =		
	VALOR TOTAL =		

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la ejecución del Proyecto, entendiéndose que el Ingeniero y/o Supervisor, tiene la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la construcción de Proyecto, entendiéndose que las partes, con el aval del Supervisor, tienen la máxima autoridad para modificarlas y/o determinar los métodos constructivos que en casos especiales se pudieran presentar, así como verificar la buena ejecución de la mano de obra, la calidad de los materiales, etc.

Especificaciones técnicas

NORMA INVIAS

OTRAS NORMAS:

- Localización trazado y replanteo NC-MN-OC01-03
- Cargue, retiro y botada de Material NC-MN-OC01-04
- Demoliciones NC-MN-OC02-01
- Excavaciones NC-MN-OC03-01
- Llenos compactados NC-MN-OC04-01
- Concretos NC-MN-OC07-01
- Acero de refuerzo NC-MN-OC07-07
- Adoquín de arcilla para tránsito peatonal y vehicular liviano NTC 3829
- Producción de concreto NTC 3318
- Galvanizado por inmersión en caliente de elementos de hierro y acero NTC 2076
- Ingeniería Civil y Arquitectura. Bordillos, cunetas y topellantas de concreto NTC 4109
- Aditivo adhesivo para concreto ASTM C-881-02 ASTM C-881-02, tipo II, Grado 2
- Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público – Alcaldía de Medellín MEP
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Ceja del Tambo.

Los materiales y accesorios deben ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios de oportunidad y conveniencia, documentos del proceso, contrato interadministrativo suscrito entre municipio de La Ceja y Emduce.

2. El CONTRATISTA se obliga a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan los documentos del proceso, contrato, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

3. Expedición de pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, y hacer entrega de ellas de manera diligente a la EMDUCE, y la respectiva ampliación de coberturas de conformidad con otrosí contractuales.

4. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.

5. Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega de la obra con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto de obra y dentro del plazo establecido.

6. Prevenir y vigilar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.

7. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra, con base a la programación y control al flujo de caja.

8. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.

9. Acatar y cumplir las directrices respecto de las partes de las obras que no cumplan con las especificaciones técnicas y estéticas.

10. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.

11. Hacer recibos parciales y totales de las obras mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno.

12. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.

13. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final de la Interventoría, el municipio, supervisión contractual de EMDUCE y la gerencia.

14. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de suscribir una prórroga o sobre el vencimiento de los contratos de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la EMDUCE, concederlos o no.

15. Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.

16. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

17. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

18. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.

19. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.

20. Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería.

21. Velar por que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.

22. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

23. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la EMDUCE y a terceros en general.

24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

1.5. VISITA DE CAMPO

Si los interesados, posterior a la manifestación de interés requieren de una visita de campo, previo al término de presentación de la propuesta, deberán manifestar a la EMDUCE la necesidad de realizar la visita, la cual será programada dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, a la solicitud, de ella se informará a los demás interesados.

Esta visita no podrá ser efectuada con posterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas.

2. PRSUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 1.795.628.879),** Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: **a)** un primer pago por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a manera de pago anticipado, previa presentación de la póliza y acta de inicio del contrato de obra **b)** el setenta por ciento (70%) restante, por actas de avance, del contrato de obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, sin que éstas sobrepasen

el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. Para el pago de actas de avance de obra, será necesaria la aprobación de EMDUCE, ordenador del gasto y supervisor del contrato.

c) El diez (10%) por ciento restante, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final de obra la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previamente para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato y las respectivas actas parciales de obra; lo anterior deberá estar firmado y aprobado por el Supervisor.

No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012

2.3. RETENCIONES

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

Estampilla pro universidad: 0.5%
Estampilla pro hospital: 1.0%
Estampilla pro cultura: 1.0%
Estampilla pro adulto mayor: 3.0%
Estampilla pro deporte: 2.5%
Impuesto a la seguridad: 5%
Estampilla pro justicia familiar: 2%

3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el presente proceso es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, del contrato deberán anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales, suscritas por el Interventor para el contrato de obra, así como la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Las condiciones mínimas para participar en el proceso son las siguientes:

4.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en un archivo PDF, totalmente legible y sin encriptar en la plataforma SECOP II. Cada documento solicitado deberá ir en un único archivo.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, EMDUCE en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

Los oferentes deberán presentar su oferta por medio de su cuenta de proponente del SECOP II

4.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Tener capacidad jurídica para presentar la oferta, ya sea persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

EMDUCE se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a EMDUCE a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

4.3 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta. Documento elaborado por el proponente. (Formato 02)
	2	Información General del Oferente (Formato 03)
	3	Copia de la Cédula del proponente. Dicha copia debe ser legible y sin enmendaduras.
	4	Hoja de vida de la Función Pública del RL y PJ o PN. Se debe usar el Formato establecido en el SIGEP II
	5	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible.
	6	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.
	7	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	8	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Nota: El Oferente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal, expedido por la

		cámara de comercio respectiva, cuya fecha de expedición no sea superior de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En este se acreditará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más, que su objeto social se encuentre relacionado con la presente invitación. Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato.
	9	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta. Nota: Presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, además deberán tramitar ante la DIAN y anexar a la oferta su propio NIT; toda vez que son fiscalmente responsables en materia de impuestos sobre las ventas y respecto a sus obligaciones como agentes de retención.
	10	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (Cuando Aplique). Nota: En el evento en que el Representante Legal o Gerente, tenga alguna limitación para contratar, se anexará la autorización del órgano competente para comprometer a la sociedad, para la presentación de la propuesta y la firma del Contrato que de ella se derive
	11	Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (Cuando Aplique)
	12	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique) Nota: Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.
LEGALES	13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del Representante Legal y Persona Jurídica o Persona Nantural. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	14	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. Con una inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	15	Antecedentes Judiciales POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	16	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. Con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	17	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. (Formato 04)

	18	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por el RL o Revisor Fiscal. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal, el certificado lo debe firmar dicho profesional. Nota: Certificación o constancia de pago, y estar al día, con el cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje: cuando a ello este obligado el oferente. Las personas jurídicas deben acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados y lo hará mediante constancia o certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o en su defecto por el representante legal de la sociedad, el documento debe acreditar el pago de dichos conceptos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y deberá ser expedido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de cierre de la contratación. El certificado debe contener la siguiente información: "Certifica que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación esta empresa se encuentra al día con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002."
	19	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	20	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible
	21	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
FINANCIERO	22	Estados Financieros del(los) último(s) dos (2) años, con corte a 31 de diciembre. Certificado expedido por un Contador debidamente acreditado. Para el caso que se haya realizado una auditoría externa se deberá suministrar la misma información de respaldo.
	23	Copia de la cédula del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	24	Copia de la Tarjeta Profesional del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Copia legible
	25	Certificado de la Junta de Contadores del contador(a) y/o auditor(a) externo(a) del Proponente. Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.
	26	Certificación bancaria
TÉC NIC	27	Garantía de seriedad de la oferta

	28	Formularios anexos de la Oferta, debida y completamente diligenciados. (Presupuesto, AU, Contratos en ejecución, Declaración de no tener multas y sanciones, Experiencia, información si es extranjero)
	29	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes (RUP), que se encuentre vigente, el cual contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 1510 de 2013. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

En caso de resultar seleccionado, el contratista debe constituir las siguientes garantías

5.1 ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE identificado con el NIT. 901.105.143-5 y el Municipio de La Ceja, Antioquia

5.2 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y conforme con las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% de los recursos entregados a título de anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	30% del valor del contrato	5 años a partir del acta de recibo de la obra

Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución de la obra

Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduzca, la EMDUCE solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la EMDUCE exigirá al contratista la ampliación del valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

6. PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El plazo para manifestar interés será dentro de los dos (2) días siguientes al envío de esta carta instructiva. La manifestación de interés en participar en el proceso de contratación debe realizarse de manera escrita y enviarse por medio de la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii a la cual se le deben adjuntar los documentos señalados en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y la copia de cédula de ciudadanía del representante legal, el tiempo estimado para la recepción de las manifestaciones de interés será de DOS (2) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la publicación en la plataforma anteriormente señalada.

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA MILITAR	LUGAR
Envió de carta instructiva de invitación para manifestar interés en formular propuesta a tres (03) proponentes que se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad.	08 de octubre de 2024	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Recepción de manifestaciones de interés	Hasta el 09 de octubre de 2024 5:00 PM	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Publicación del documento definitivo que contiene la	10 de octubre de 2024	Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.

Invitación Privada y comunicación de manifestaciones de interés habilitadas.		NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Solicitud de aclaraciones y presentación de Observaciones a la Ficha Técnica y las Condiciones de Contratación	11 de octubre de 2024	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a las Observaciones	11 de octubre de 2024	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Fecha límite de presentación de ofertas	11 de octubre de 2024 hora 05:00 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Apertura de sobres	11 de octubre de 2024 a partir de las 05:01 PM	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Evaluación de las propuestas y publicación del informe preliminar (VER PAG 47)	15 de octubre de 2024	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
publicación Traslado del Informe de Evaluación Preliminar y presentación de observaciones	16 de octubre de 2024.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Respuesta a observaciones, y Publicación Informe de Evaluación Definitivo, o declaratoria de desierta.	17 de octubre de 2024	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False
Aceptación de la propuesta y suscripción del contrato	A partir del 18 de octubre de 2024.	SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002281&isFromPublicArea=True&isModal=False

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General – EMDUCE-

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		03-10-2024
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		03-10-2024
Aprobó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		03-10-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			